



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de mayo de 2024.



**VISTO:** Informe N° 200-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 08 de mayo de 2024 de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017 establece que, los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, según su complejidad, desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación, apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponde. Asimismo, promueven la docencia y la investigación. Igualmente, el inciso e) del artículo 129 indica que, son funciones de los Hospitales "Promover e implementar la docencia e investigación en el ámbito de su competencia";

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, estableciendo en su artículo 3° los siguientes objetivos: a) *Promover la formación profesional, humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en la salud.* b) *Coordinar y regular el proceso de articulación docencia – servicio e investigación entre Universidades que cuentan con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud, los Servicios de Salud y sus ámbitos geográficos-sanitarios correspondientes.* c) *Generar las condiciones para el pleno cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones del Sector Salud y de las Entidades Formadoras en el proceso de articulación docencia-servicio e investigación.* d) *Promover el intercambio de experiencias de articulación docencia – servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema;*

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 145-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 11 de mayo de 2023, se reconformo el COMITÉ GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, mediante Informe N° 200-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 08 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva, la emisión del acto resolutorio que reconforme el Comité General de Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua; puesto que existe incorporación de nuevo personal en dicha Unidad;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que dispone la emisión del acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual quedara integrado de la siguiente manera:**



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de mayo de 2024.

RESPONSABLE	FUNCIÓN
M.E. ROSA MARIA RAMOS SAIRA	Presidente
M.E. YURY MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	Secretaria Técnica
C.D. ARNOLD FERMIN PINTO HUAMAN	1º Miembro
LIC. OBST. RITA ELIANA PAUCA SANCHEZ	2º Miembro
LIC. ENF. LUZ GABRIELA MERCADO GARCIA	3º Miembro
LIC. PS. MAGALY LUNA MACEDO	4º Miembro
M.C. BRENDA GINA GUTIERREZ VILCA	5º Miembro



**Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE** a los integrantes del Comité a fin de que asuman sus funciones dentro del marco legal.

**Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Directoral N° 145-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 11 de mayo de 2023, y toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

**Artículo 4º.- REMITASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
M. E. ROSA MARIA RAMOS SAIRA  
C.M.P. 034963 RNE 024286  
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN  
JWTB/AL  
(01) ADMINISTRACIÓN  
(01) U.G.C  
(01) U.A.D.I  
(07) INTEGRANTES  
(07) LEGAJO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO